Firmado digitalmente por: CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 19:39:06-0500

CONGRESO REPÚBLICA

ALEJANDRO SOTO REYES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Proyecto de Ley N° 6624/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
12 DIC. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:55

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE MEJORES CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACCESO AL GLP PARA EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE

Firmado digitalmente por: JULON IRIGOIN Eva Lenit FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 15:56:43-0500

El congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE MEJORES CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACCESO AL GLP PARA EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE

Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 09:54:06-0500

Artículo 1. Objeto de la ley
El objeto de la ley es modificar el artículo 7 de la Ley 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

Artículo 2. Finalidad de la ley
La presente ley tiene por finalidad disponer mejores condiciones para la adquisición y acceso al GLP en todo el territorio del departamento del Cusco, a efectos de mejorar la calidad de vida de la población, a través de la ampliación de los beneficios del Fondo de inclusión social energético – FISE.

Artículo 3. Incorporación del párrafo 7.7 al artículo 7 de la Ley 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético
Se incorpora el párrafo 7.7 al artículo 7 de la Ley 29852 en los siguientes términos:

Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 15:29:01-0500

"Artículo 7.- Compensación para promover el acceso al GLP
(...)
7.7 Los beneficios establecidos en el presente artículo son de aplicación a todo el territorio del departamento del Cusco, como productor del gas, a fin de establecer mejores condiciones para la promoción de acceso al GLP, mediante la entrega del Vale de Descuento FISE."

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación normativa
El Poder Ejecutivo adecúa las normas reglamentarias en un plazo no mayor de noventa (90) días posteriores a la publicación de la presente ley.

Firmado digitalmente por: RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 14:56:02-0500

Firmado digitalmente por: SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 11:13:02-0500

Firmado digitalmente por: SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 11:12:56-0500

SEGUNDA. Entrada en vigencia
La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de las normas reglamentarias señaladas en la primera disposición complementaria final.

Lima, 1 de diciembre de 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO

La Constitución Política del Perú, en su artículo 1, establece que: "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; y en su artículo 44 señala, que es deber del Estado promover el bienestar general de la población:

> "**Artículo 44**.
> Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; **y promover el bienestar general** que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior." [1] (Resaltado agregado)

Situación actual

Han transcurrido 19 años desde que se inició, en el 2004, la explotación del gas natural en Camisea, distrito de Megantoni, provincia de La Convención, **departamento del Cusco**. Desde ese año se han realizado diferentes proyectos, foros, seminarios, convenios, mesas de trabajo y emitido cientos de normas nacionales, regionales y locales, como el Proyecto del Gasoducto Sur Andino (hoy SITGAS), Proyecto de masificación del gas 7 regiones, en Cusco el Proyecto Qosqo gas, Kallpa gas, Planta de fraccionamiento de Kepashiato que valorizándolo se llega a la conclusión que para masificar el consumo de gas natural en el Cusco desde el 2003 hasta la actualidad se ha gastado $ 4,000,000,000 (cuatro mil millones de dólares americanos) y como resultado es que al Cusco no ha llegado ni una molécula de gas natural de Camisea.

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer mejores condiciones para la promoción de acceso al GLP en todo el territorio del departamento del Cusco, mediante la entrega del Vale de Descuento FISE.

En este sentido, mediante Ley 29852[2] –Ley que crea el sistema de seguridad energética en hidrocarburos y el fondo de inclusión energético–, modificado por Decreto legislativo N° 1331, se creó el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como un sistema de compensación energética, que brinde seguridad al sistema, así como un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía.

Conforme a la página oficial http://www.fise.gob.pe/,el Fondo de inclusión social energético (FISE) tiene los siguientes fines:

---

[1] Constitución Política del Perú
https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Constitucion_Poitica_del_Peru_1993.pdf

[2] Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/890597/Ley-29852.pdf?v=1679665312

- La masificación del gas natural para viviendas, vehículos, sistemas o medios de distribución o transporte. (Plan de acceso universal a la energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas).
- La ampliación de la frontera energética utilizando energías renovables. (Focalizado en las poblaciones más vulnerables).
- La promoción para el acceso al GLP (balones de gas doméstico) en los sectores vulnerables urbanos y rurales.
- El mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial.
- Implementación del Mecanismo de promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM, mediante el cual Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos.
- Pago de los intereses compensatorios de las deudas de los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural, previsto en el Decreto de Urgencia N° 035-2020.

ADMINISTRACIÓN DEL FISE

De conformidad a lo establecido por la Resolución Ministerial 231-2020-MINEM/DM (publicado el 21 de agosto de 2020), el Estado delega las facultades para administrar el FISE al vice ministro de hidrocarburos, al director general de hidrocarburos; y, conforme a la Resolución Ministerial 469-2022-MINEM/DM (publicado el 01 de enero de 2023), delega al Jefe de la Oficina de abastecimiento y servicios, durante el año fiscal 2023, del Ministerio de Energía y Minas, en materia de administración del Fondo de Inclusión Social Energético:

- Formalizar la suscripción de los contratos con personas naturales y jurídicas, así como sus respectivas adendas, para la contratación de bienes y servicios, con proveedores domiciliados o no domiciliados, necesarios para la administración del FISE, previo proceso de selección del proveedor a contratar e informe del FISE.
- Expedir a favor de los contratistas de bienes y servicios, las constancias de prestación respectiva.

FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FISE

A continuación, se describen las funciones del FISE, según indica la página oficial http://www.fise.gob.pe/:

- Aprobar el programa de transferencias de fondos del FISE, que corresponden a las liquidaciones necesarias para la ejecución de los proyectos priorizados por el Ministerio de Energía y Minas en el Programa Anual de Promociones.
- Definir y aprobar procedimientos para la correcta administración del fondo, en base a dos criterios fundamentales: asegurar que los fondos sean usados para los fines que precisa la ley y que la asignación de proyectos se realice mediante mecanismos competitivos.
- Informar al Ministerio de Energía y Minas, y a la Contraloría General de la República sobre la aplicación y ejecución del FISE.
- Velar por la adecuada administración del fondo.
- Opinar respecto del procedimiento y los criterios para la exclusión gradual de los usuarios FISE beneficiados con la compensación social y promoción para el acceso al GLP.
- Determinar las áreas fuera de la zona de concesión u otro título habilitante para el servicio público de distribución eléctrica y los mecanismos para que las

distribuidoras eléctricas atiendan a un potencial beneficiario FISE que no cuenta con suministro eléctrico en dichas áreas.

AMPLIACIÓN DEL VALOR ECONÓMICO DEL VALE DE DESCUENTO FISE, MEDIANTE DECRETO SUPREMO 002-2023-EM[3]

El Ministerio de Energía y Minas, a través del Decreto Supremo 002-2023-EM, amplió el valor económico del vale de descuento FISE, conforme al siguiente detalle:

> "**Primera Disposición Transitoria**. - De la aplicación Excepcionalmente, para la aplicación de la compensación social y promoción para el acceso al GLP, se puede otorgar un Vale de Descuento FISE de S/ 43.00 (Cuarenta y Tres con 00/100 Soles) por cada mes calendario a las provincias a nivel nacional donde se encuentran ubicados yacimientos de Gas Natural en explotación, según lo que establezca el Administrador mediante Resolución de la unidad de organización que ejerza dicha función en el MINEM. Para ello, se consideran los criterios de focalización establecidos en el artículo 6 de la presente norma. Respecto de los criterios generales, se considera un umbral de consumo promedio mensual de electricidad menor o igual a 100 kWh. Adicionalmente, el valor económico del Vale de Descuento FISE para la aplicación de la compensación social y promoción para el acceso al GLP en los distritos de la provincia de La Convención del departamento del Cusco, distantes de puntos de abastecimiento y cuya logística es compleja, puede ser de S/ 63.00 (Sesenta y tres con 00/100 Soles), por cada mes calendario, según los criterios de distancia y complejidad logística que establezca el Administrador del FISE. Asimismo, se consideran los criterios de focalización establecidos en el artículo 6 de la presente norma. Respecto de los criterios generales, se considera un umbral de consumo promedio mensual de electricidad menor o igual a 100 kWh."

Según la publicación electrónica: ***"MINEM: Más de 56 mil familias accederán al gas barato con Vale de descuento GLP del FISE"***[4], cita lo siguiente:

> "Con el fin de brindar un apoyo directo a las familias en situación de vulnerabilidad y facilitar que accedan a energía a bajo costo, el Vale de Descuento GLP otorgará una rebaja de S/ 43 a familias de 34 distritos en las regiones de Cusco, Ucayali, Piura y Tumbes que podrán adquirir un balón de gas doméstico a menor precio.
> Y en varios distritos de la provincia cusqueña de La Convención el descuento será de S/ 63, lo que permitirá que más de 56 mil familias accedan a este beneficio que impulsa el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a través del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), que tiene la finalidad de cerrar las brechas en acceso a energía.
> Un total de 47,696 hogares serán atendidos con el descuento de S/ 43 están situados en los distritos de Echarate, Huayopata, Maranura, Ocobamba, Quellouno, Santa Ana, Santa Teresa y Vilcabamba, en la provincia de La Convención (Cusco), además de las jurisdicciones de Canoas de Punta Sal, Casitas y Zorritos, provincia de Contralmirante Villar (Tumbes); y el distrito de Curimaná, provincia de Padre Abad (Ucayali).
> Respecto a la rebaja de S/ 63 que se otorgará mediante el Vale de Descuento GLP, el MINEM informa que serán un total de 8,582 hogares que accederán a

---

[3] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4068234/DS%20N%C2%B0%20002-2023-EM.pdf.pdf?v=1674668785

[4] https://www.gob.pe/institucion/minem/noticias/697889-minem-mas-de-56-mil-familias-accederan-al-gas-barato-con-vale-de-descuento-glp-del-fise

este beneficio en los distritos de Inkawasi, Kimbiri, Kumpirushiato, Megantoni, Pichari, Villa Kintiarina y Villa Virgen, en la provincia de La Convención.
Cabe señalar que, hasta diciembre de 2022, el MINEM ha atendido a 940,499 familias con el Vale de Descuento GLP del FISE, facilitándoles el acceso al gas barato en domicilios y en instituciones de apoyo social como comedores populares, colegios adscritos al programa Qali Warma y Ollas Comunes.
Para 2023, la meta del MINEM es beneficiar con el gas barato a más de 1 millón y medio de hogares con los vales de S/ 25, S/ 43 y S/ 63, además de apoyar a las ollas comunes, comedores y otras entidades que ayudan a la población más vulnerable, facilitándoles el acceso a energía limpia que les permita mejorar sus prestaciones sociales."

MEDIANTE DECRETO SUPREMO 005-2023-EM[5] SE AMPLÍA EL VALOR ECONÓMICO DEL VALE FISE A 43 SOLES PARA DIFERENTES INSTITUCIONES Y POBLACIONES CONSIDERADAS MUY POBRES

El Decreto Supremo 005-2023-EM aprueba la ampliación del valor económico del vale de descuento FISE por un monto ascendente a S/. 43.00 (cuarenta y tres con 00/100 soles), para los siguientes casos:

a. Para las instituciones educativas públicas bajo el ámbito del Programa nacional de alimentación escolar "Qali Warma", comedores populares que brindan sus prestaciones en el marco del Programa de complementación alimentaria (PCA), y las Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal (ICAAT) denominadas ollas comunes, establecidas en los numerales 2 y 3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el sistema de seguridad energética en hidrocarburos y el fondo de inclusión social energético, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM.
b. Para las viviendas que se encuentran ubicadas en los cincuenta distritos más pobres de la población, según el "Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital" que publique el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
c. Para las viviendas que se encuentren en las provincias en zona selva en las que se ubiquen yacimientos de hidrocarburos en explotación, según determine el administrador mediante Resolución de la unidad de organización que ejerza dicha función en el MINEM[6].

MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA 021-2023[7] SE AUTORIZA LA ENTREGA DE UNA COMPENSACIÓN SOCIAL POR CIEN SOLES

En el mes de junio del año 2023, el Gobierno central mediante el D.U. 021-2023 autorizó de manera excepcional y transitoria al Ministerio de Energía y Minas, en su condición de administrador del FISE, ampliar la compensación social a la que se refiere el numeral 5.3 del artículo 5 y el numeral 7.2 del artículo de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de seguridad energética en Hidrocarburos y el Fondo de inclusión social energético, hasta por un monto ascendente a S/ 100.00 (cien y 00/100 soles).

---

[5] https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2155131-2
[6] Decreto Supremo Nº 005-2023-EM: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4185096/DS%20N%C2%BA%20005-2023-EM.pdf.pdf?v=1677342703
[7] Decreto de Urgencia N° 021-2023 https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2190371-2

El mencionado Decreto de Urgencia 021-2023 señala lo siguiente:

> "se vienen registrando altas tasas de inflación que superan la meta de inflación del Banco Central de Reserva del Perú, y se prevé que dicha situación persista hasta finales del 2023, por lo que se identifica la necesidad de implementar medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, para coadyuvar a garantizar la seguridad alimentaria de las familias vulnerables del país; en un contexto de elevados riesgos climatológicos y condiciones financieras menos favorables, en consistencia con las metas fiscales establecidas en el Informe de Actualización y Proyecciones Macroeconómicas 2023-2026;
> Que, entre otros impactos, el contexto descrito implica una importante restricción para el presupuesto y gasto de los hogares, en especial aquellos de mayor vulnerabilidad, para cubrir el costo de la canasta básica de consumo familiar, por lo que, en una situación como la actual caracterizada por riesgos climatológicos y presiones inflacionarias, de preservarse la situación vigente se expondría a que numerosas familias vulnerables no cubran, en general, la canasta básica familiar;
> Que, con el objetivo general de facilitar la cobertura de la canasta básica de consumo familiar; resulta necesario establecer una medida excepcional y transitoria de ampliación temporal del valor económico del vale de descuento FISE con el fin de generar un impacto neto positivo en el bienestar de la población vulnerable a nivel nacional, mejorando su poder adquisitivo, sin comprometer la sostenibilidad del FISE y los otros usos que dicho fondo financia según el marco normativo vigente en el corto, mediano y largo plazo;
> Que, debido a que los recursos disponibles del FISE, proyectados para el año 2023, son insuficientes para alcanzar la finalidad señalada anteriormente, resulta necesaria la emisión de un Decreto de Urgencia que autorice una transferencia de recursos adicionales a favor del Ministerio de Energía y Minas, en su condición de Administrador del FISE, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...)."

AMPLIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL FISE EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

La política de ampliación del vale FISE se viene implementando desde hace varios años. En setiembre de 2013, el ministro de Energía y Minas de ese entonces, Jorge Merino Tafur, resaltó el impacto social y económico que el FISE ha tenido en el país y precisó que solo en Cusco se ha beneficiado a más de 45,000 familias y, adicionalmente, la cifra de agentes distribuidores de GLP pasó de 20 a más de 200 en solo 12 meses, constituyéndose en un factor dinamizador de la economía en esta región. En ese sentido, en coordinación con los funcionarios de Osinergmin y de la empresa distribuidora de energía, el ministro ratificó la decisión de ampliar para el Cusco hasta a 60kWh mensuales el consumo necesario para acogerse al FISE. La medida, según estimaciones técnicas, permitiría la incorporación de más de 100,000 nuevas familias al programa.

Como se ha señalado desde hace varios años, ante la inexistencia de proyectos de masificación del gas natural en el departamento del Cusco, ha surgido la necesidad

de ampliar los beneficios provenientes del Fondo de Inclusión Social y Energético – FISE.

El caso del departamento del Cusco es excepcional, **toda vez que de su territorio se extrae el gas natural de los yacimientos ubicados en el distrito de Megantoni, cuyo aporte a la economía nacional es enorme**.

En la inauguración del XXI Congreso Peruano de Geología y II FIPMIN, principal evento de las ciencias de la tierra del Perú y uno de los más importantes de la región, realizado del 14 al 17 de noviembre de 2023, en el Centro de Convenciones de ESAN, el Ingeniero Federico Seminario[8], CEO de Merko Energy Consulting, señaló que el Proyecto Camisea es un **motor económico y social del Perú** y que en términos económicos con la producción de gas natural en Camisea *"los peruanos lograron ahorrar más de USD 53,000 millones entre 2004 y 2021"* señaló, desglosándose el ahorro de la cifra indicada en diversas áreas, tales como:

- USD 40,102 millones en el sector eléctrico.
- USD 367 millones en residencial.
- USD 5, 369 millones en transportes, y
- USD 7,266 millones en industria y comercio.

Asimismo, el especialista hizo una comparativa internacional: *"mientras que en enero de 2022 el costo en Perú era de US$ 30 Mw/h, Chile alcanzaba los US$ 250 Mw/hy y España llegaba a los US$ 350 Mw/h.*

Según el artículo del portal electrónico https://revistaenergia.pe/transicion-energetica-2/: *"El gas natural de Camisea está presente en 10 regiones del país y beneficia a más de 1.9 millones de hogares, industrias y comercios, convirtiéndose en una alternativa sostenible para la transición energética hacia las energías renovables del país".*

En el mismo artículo, se señala que, durante el evento "XII Conferencia Gas Natural Perú 2023", Pablo Campana, representante del Consorcio Camisea, presentó información sobre cómo el gas natural se ha convertido en un recurso clave para una transición energética ordenada en el Perú: "*En la actualidad, cerca del 40% de la electricidad del territorio nacional es generada con gas natural proveniente de Camisea, siendo la generación a gas natural un pilar fundamental en la transición para dotar de confiabilidad al sistema, ante la variabilidad de la generación renovable e hidráulica"*, indicó.

De igual manera, el artículo cita que: *"En los últimos 20 años, la electrificación en hogares y el consumo eléctrico del sector minero e industrial del país crecieron fuertemente, y esto fue factible en gran medida gracias a la irrupción del gas natural, que permitió acompañar con un aumento del abastecimiento energético confiable y económico. Según información de Osinergmin, en 1994 solo el 66% de hogares peruanos contaba con energía eléctrica, cifra que se incrementó a 96% al 2021, gracias al desarrollo del gas natural".*

---

[8] Artículo citado: https://energiminas.com/camisea-es-un-motor-economico-y-social-del-peru-segun-merko-energy/

La Ley 29852, mediante la cual se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, señala que este sistema permitirá dotar de infraestructura requerida para brindar seguridad al sistema energético que estará constituido por redes de ductos e instalaciones de almacenamiento consideradas estratégicas por el Estado para asegurar el abastecimiento de combustibles al país.

En efecto, varios departamentos del Perú cuentan actualmente con conexiones domiciliarias, tales como:

- Lima y Callao aglutinan a la gran mayoría de usuarios residenciales con más de un millón 200 mil viviendas conectadas.
- En las regiones Áncash, Cajamarca, La Libertad y Lambayeque hay 164 mil 624 hogares con el servicio.
- Ica cuenta con 68 mil 400 usuarios con conexiones domiciliarias.
- Piura tiene 2 mil 978 domicilios con conexión de gas domiciliario.
- El Proyecto para la concesión en Arequipa, Moquegua y Tacna se calcula para con 12 mil 846 casas beneficiadas.

Se ha comunicado el reinicio de obras de masificación de gas natural en Arequipa, Moquegua y Tacna, por parte del gerente de gas natural de Petroperú, Jorge Luis Ramos Felices, con el financiamiento del Bono FISE, impulsado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM). El 31 de octubre de 2023 el MINEM inició el proceso de licitación para que las empresas que cuenten con experiencia y capacidad operativa y económica para ejecutar proyectos de masificación de gas natural puedan participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural con recursos del FISE en la concesión Sur Oeste. (Arequipa, Moquegua y Tacna). **Lamentablemente el Cusco no ha sido considerado en este proyecto**.

El Fondo de Inclusión Social Energético fue creado **como un sistema de compensación energética, que permite brindar seguridad al sistema, así como un esquema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población**.

Justamente en esta **concepción social, política y estratégica debe ser considerado todo el departamento del Cusco como una unidad territorial que como acto de justicia debe gozar de los beneficios del Gas Natural en todos los hogares. Sin embargo, hasta la fecha la población del departamento del Cusco no recibe ni una molécula de gas natural de Camisea**.

Conforme al siguiente cuadro, desde el 2003, en el Cusco se ha gastado más de $4,000 mil millones de dólares, pero el gas natural no ha llegado hasta la actualidad:

EN CUSCO, DESDE EL 2003, SE HA GASTADO MÁS DE CUATRO MIL MILLONES DE DOLARES PARA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL Y HASTA LA FECHA NO LLEGA NI UNA MOLÉCULA.	
FECHA	**PROYECTOS, CONVENIOS, NORMAS LEGALES, EVENTOS, ETC.**
20-04-2023	**Taller "Retos y Desafíos del Sector Hidrocarburos"**, Perupetro, Colegio de Ingenieros de Cusco, Arturo Vásquez, exviceministro de Energía quien analizó y expuso sobre la masificación del gas natural en Cusco.
16-11-2022	**I Foro de Masificación del Gas Natural de Camisea en Cusco**, organizado por GORE CUSCO y ministerio de Energía y Minas se expuso propuesta llevar gas barato a 50 mil viviendas del Cusco.
25-05-2022	**II Conferencia LNG Perú 2022** - Gobernador Regional del Cusco - presidente de la Asamblea de Gobiernos Regionales (ANGR), Jean Paul Benavente García, presentó propuesta de 'esquema único' para masificación del gas natural de Camisea en Cusco.

19-04-2022	Ministerio de Energía y Minas anuncia inversión de 150 millones de soles para ampliación de beneficiarios del Proyecto especial de infraestructura para la masificación del gas natural en las regiones Ayacucho, Cusco y Ucayali.
14-03-2022	Ministerio de Energía y Minas y Gobierno Regional del Cusco suscribieron Convenio de Cooperación para masificación del **gas natural** en Cusco y desarrollo Proyecto **SITGas**, gasoductos regionales en Quillabamba, Sicuani, Cusco, Calca y Anta.
07-03-2022	Mesa de trabajo Gobierno Regional del Cusco - Ministerio de Energía - Consorcio Camisea – Limagas - Electro Sur Este - acordó una hoja de ruta para masificación del gas natural en Cusco para instalación de redes domiciliarias.
07-03-2022	Ministro de Energía y Minas anuncia que el gobierno del presidente Pedro Castillo desembolsará **100 millones de soles** para masificar gas natural en hogares, comercios, industrias y transporte de la Región Cusco.
05-03-2022	Mesa de Trabajo en GORE CUSCO, participación de ministro de Energía y Minas, Gobernador Regional del Cusco donde se evaluó un proyecto regional de masificación del gas. Se acordó cofinanciamiento.
15-12-2021	**GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLANTEA CONSTRUCCIÓN DUCTO TRONCAL E INSTALACIÓN REDES PARA MASIFICACION DEL GAS**
14-12-2021	Reunión presidente Castillo – representantes de Cálidda, Martín Mejía, TGP, Tomás Delgado, gerente general Pluspetrol, Adrián Vila; y director de Petrotal, Manuel Pablo Zuniga-Pflucker.
14-12-2021	**Ministerio de Energía y Minas** instala Mesa Ejecutiva del Gas Natural con el objeto de promover coordinación y dialogo con sectores involucrados.
02-12-2021	Presidente Pedro Castillo Terrones anuncia, que en enero del 2022 se iniciará la **revisión de los contratos del gas de Camisea.**
30-10-2021	**CUATRO CONVENIOS PERÚ BOLIVIA PARA AGILIZAR MASIFICACIÓN DEL GAS** Precio barato GLP, Industria gas natural, construcción gasoducto, redes de distribución de gas natural poblaciones del sur peruano.
30-10-2021	**VI GABINETE BINACIONAL PERÚ BOLIVIA – LA PAZ** Suscripción de la "Declaración de la Paz" – Suministro de gas
29-10-2019	**VISITA PRESIDENTE PEDRO CASTILLO Y PREMIER A CAMPAMENTO MALVINAS DE CAMISEA**
29-10-2021	**SESIÓN DESCENTRALIZADA CONSEJO DE MINISTROS – CUSCO** Propuestas para masificar el gas natural en el Cusco.
28-10-2021	**FORO NACIONAL "GAS BARATO PARA EL CUSCO"** Organizado por GORE CUSCO
23-10-2021	**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PEDRO CASTILLO** Anuncia masificación **gas natural** 08 regiones: **Cusco, Puno, Apurímac, Arequipa, Moquegua, Tacna, Ayacucho y Ucayali.**
22-10-2021	**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 151-2021-PCM,** Modifica Resolución Suprema Nº 108-2021-PCM, para informe de infraestructura para masificación del gas en Cusco.
18-10-2021	**ACUERDO PRESIDENTE CASTILLO – GOBERNADORES DE CUSCO, APURIMAC Y HUANCAVELICA PARA IMPULSAR MASIFICACIÓN DEL GAS DE CAMISEA**
07-10-2021	Instalación de Comisión de Renegociación del Contrato de Camisea, presidida por presidenta de la PCM.
02-10-2021	**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 108-2021-PCM** Comisión Multisectorial para revisión de contratos de gas de Camisea.
27-09-2021	Presidente del **Consejo de Ministros** entrega a empresa **PlusPetrol**, oficio para dar inicio a la renegociación sobre el contrato del **Gas de Camisea.**
20-09-2021	**ACTA DE COMPROMISO 15º GORE EJECUTIVO – LIMA** Masificación Gas para Cusco – Planta Fraccionamiento de Kepashiato.
06-09-2021	**DECRETO SUPREMO Nº 023-2021-EM,** Incorpora el Gas Licuado de Petróleo al Fondo de Estabilización de Precios de los combustibles derivados del petróleo.
19-08-2021	**DIALOGO GOBERNADOR REGIONAL CUSCO CON MINISTRO ENERGÍA Y MINAS** Construir agenda de trabajo en torno al SITGAS.
25-07-2021	**DS Nº 021-2021-EM,** Modifica Reglamento de Comercialización de Gas natural Comprimido
20 y 21-07-2021	**PARO REGIONAL DE 48 HORAS – CUSCO** Contra alza costo de vida, precio de combustible, gas y conclusión Hospital Antonio Lorena.
27-06-2021	**FORO: "Proceso de Masificación del Gas en la Región Cusco"** Organizado por Ministerio Energía y Minas - Espinar.
18-04-2021	**DECRETO SUPREMO MODIFICA REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS**
25-03-2021	**REUNION DE TRABAJO: GORE CUSCO – MINISTERIO ENERGÍA Y MINAS** Proyecto Masificación del Gas: "07 Regiones".
31-05-2020	**DECIMO PRIMER GORE EJECUTIVO NACIONAL – LIMA** Masificación Gas Natural Sur del Perú y Conformación Grupo de Trabajo Técnico.

30-05-2020	**EXPOSICIÓN DIRECTOR ENERGÍA Y MINAS ANTE CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO** Informe sobre Convenio GORE CUSCO y Consorcio CAMISEA.
31-03-2020	**MESA TECNICA DE COORDINACIÓN CUSCO: Masificación Gas Natural.** Gobernador Regional, director de Energía y Minas, presidente Comisión de Energía y Minas Consejo Regional, Instituto Regional del Gas, Escuela de Petroquímica de la UNSAAC.
31-03-2020	**CONVENIO MARCO MINEM Y GORE CUSCO** Objetivo: Aceleramiento proceso de masificación del gas natural en Cusco.
01-02-2020	**CONVENIO DE COOPERACIÓN GORE CUSCO Y CONSORCIO CAMISEA** Construcción de gasocentros: 02 en Cusco y uno en Quillabamba.
06-08-2019	**MESA DE COORDINACIÓN PARA MASIFICACIÓN DEL GAS EN CUSCO** Vice Ministro del MINEM, Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Sociedad Civil.
25-07-2019	**CONVENIO GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** Objetivo: Mesa de Coordinación SIT GAS, SIETE REGIONES y Planta de Kepashiato.
16-07-2019	**REUNIÓN INFORMATIVA DE SENSIBILIZACIÓN – CUSCO** Pro Inversión, Autoridades, funcionarios y Sociedad Civil.
28-06-2019	**V GABINETE BINACIONAL PERÚ Y BOLIVIA – ILO – MOQUEGUA - PERÚ** Integración energética Perú Bolivia, interconexión gasoducto Bolivia–Perú con SIT Gas, distribución redes gas boliviano Sur del Perú, comercialización de GLP
17-03-2019	**PANEL FORUM "GAS DE CAMISEA AHORA O NUNCA" – LA CONVENCIÓN** Planta Fraccionamiento Kepashiato, Central Térmica Quillabamba, Planta Termoeléctrica en Megantoni, Revisión Contratos.
26-02-2019	**CONVENIO GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y CONSORCIO CAMISEA** Objetivo: Llevar gas natural a Cusco y Quillabamba con instalación de 03 gasocentros.
13-02-2019	**MUNI EJECUTIVO CUSCO** (Reunión de Alcaldes con el Ejecutivo) Ministro MINEM, informó avances proyectos masificación uso del gas natural en el Cusco.
24-10-2018	**Ley Nº 30861 – Declara Interés Nacional y Necesidad Pública Construcción Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural en La Convención - Cusco.**
03-08-2018	**IV GABINETE BINACIONAL PERÚ BOLIVIA (Cobija – Pando – Bolivia)** **Mejoramiento integración energética** para tener gas a menor precio para ambos países.
22-09-2017	**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL 119-2017 –CUSCO** Exhorta al presidente Pedro Kuczynski tangibilizar uso gas natural en Región Cusco.
07-07-2017	**4TO. GORE EJECUTIVO – CUSCO** MINEM evalúa financiamiento Estudio Técnico de Planta de Fraccionamiento de Kepashiato.
30-05-2017	**PARO REGIONAL CUSCO** Laudos Arbitrales para recuperar regalías de exportación del Gas de Camisea.
16-02-2017	**PROYECTO SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE GAS-ZONA SUR DEL PERÚ** **SIT GAS** (Resolución Ministerial Nº 078-2017-MEM/DM)- Cusco, Arequipa y Moquegua
15-02-2017	**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 004-2017-EM** Fin de Concesión: "Seguridad Energética del País y Desarrollo Gasoducto Sur Peruano".
10-06-2016	**DECRETO SUPREMO Nº 010-2016-EM,** Modifica Reglamento de Distribución de Gas Natural por red de ductos.
24-09-2015	**I SEMINARIO:** Desarrollo y Perspectivas Gas Natural en el Perú - Fondo de Estabilización Precios de Combustibles - Auditorio Colegio de Ingenieros del Perú - Cusco.
22-07-2015	**INICIO CONSTRUCCIÓN DE GASOCENTRO DEL PROYECTO KALLPA GAS** Gasocentro ubicado en av. Confraternidad para consolidar plan energético regional.
22-06-2015	**MEM OTORGÓ BUENA PRO A CONSORCIO LABALIN** Evaluación observaciones de ITANSUCA - Planta de Fraccionamiento de Kepashiato.
20-03-2015	**DIALOGO GOBIERNO CENTRAL – COMITÉ LUCHA QUILLABAMBA** Acuerdo Mesa de Energía: Código SNIP Construcción Planta Fraccionamiento de Kepashiato.
27-02-2015	**CONVENIO TRIPARTITO GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO – MANCOMUNIDAD AMAZÓNICA DE LA CONVENCIÓN – MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** Financiamiento de Planta de Fraccionamiento de Kepashiato.
17-02-2015	**MESA TÉCNICA GAS DE CAMISEA – CUSCO** Ministro de Energía y Minas, GORE CUSCO, Mancomunidad Provincia de La Convención.
15-12-2014	**ORDENANZA REGIONAL Nº 084-2014-CR/GRC** Crea proyecto Especial Regional de Hidrocarburos Kamisea – PER HIKA
29-10-2014	**RESOLUCIÓN MINISTERIAL 476-2014-MEM/DM** Masificación Gas Natural: Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali.
02-10-2014	**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 053-2014-EF** **PROYECTO MASIFICACIÓN USO GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN CUSCO**
08-09-2014	**REUNIÓN COMISIÓN DE ALTO NIVEL – QUILLABAMBA - (Ministro Agricultura, Contraloría General República, Defensoría del pueblo, Comisión Anticorrupción)**

03-09-2014	Paro Indefinido La Convención por gas barato y construcción de Planta de Fraccionamiento de Kepashiato.
14-08-2014	**ACUERDO REGIONAL Nº 043-2014-GRP-CRP – GORE PUNO** Declara de prioridad e interés ejecución proyecto: "gasoducto Sur Peruano".
02-06-2014	**PROYECTO QOSQO GAS O "GAS VIRTUAL"** Gestión Jorge Acurio - Instalación gas natural vehicular, domiciliario e industrial en Cusco.
26-02-2014	**PARO DE 48 HORAS – CUSCO** Ejecución Gasoducto Sur Peruano
03-09-2013	**REUNIÓN MINISTRO ENERGÍA Y MINAS JORGE MERINO Y GORE CUSCO** Plan de Trabajo: Implementación redes gas natural en Cusco y ampliación del **BONO FISE**.
03-09-2013	Ministro de Energía y Minas, Jorge Merino Tafur, anuncia ejecución de Plan de Trabajo para acelerar implementación de redes de gas natural en Cusco.
22-12-2012	**LEY 29970 – GASODUCTO SUR PERUANO** Gasoducto Cusco–Moquegua, Gasoducto Camisea – Anta y Central Térmica en Quillabamba.
07-12-2012	**FORUM DESCENTRALIZADO: "MASIFICACIÓN DEL GAS"** Seguridad Energética y Gasoducto del Sur" – Local Municipalidad Cusco
21-07-2012	**FORO PANEL REGIONAL: GAS DE CAMISEA, PERSPECTIVAS DE DESARROLLO AL 2012** Congresistas, GORE CUSCO - Auditorio Cooperativas Cafetaleras Quillabamba
2012	**PROYECTO "*QOSQO GAS*", o gas virtual - inversión un millón 200 mil soles – Gestión de Gobernador Jorge Acurio.**
15-05-2012	**FORO: GASODUCTO SUR ANDINO-PETROQUÍMICA FACTORES DESARROLLO PERÚ** Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - Construcción de un ducto
29-03-2012	**PRESIDENTE OLLANTA COLOCA TUBO EN QUILLABAMBA** Inicio de ducto que transportaría el gas a Cusco, Puno, Arequipa, Tacna y Moquegua.
09-09-2010	**DECRETO DE URGENCIA Nº 063-2010** Construcción Planta Fraccionamiento en la provincia de La Convención.
18-08-2010	**CONVENIO MINEM–GORE CUSCO-MUNICIPALIDAD DE LA CONVENCIÓN** Contrato empresa por MINEM para construcción Planta de Fraccionamiento de Kepashiato.
11-08-2010	**MESA DE DIÁLOGO GOBIERNO CENTRAL – COMITÉ DE LUCHA LA CONVENCIÓN** Construcción Planta de Fraccionamiento de Kepashiato.
27-07-2010	**HUELGA INDEFINIDA PROVINCIA DE LA CONVENCÍON** Contra la exportación del Gas de Camisea.
11-11-2008	**DECRETO SUPREMO Nº 057-2008-EM,** aprueba Reglamento de Comercialización de gas natural Comprimido.
22-07-2008	***DECRETO SUPREMO Nº 040-2008-EM,*** *Se prueba TUO del Reglamento de Distribución de Gas Natural por red de ductos.*
09-05-2008	***ORDENANZA REGIONAL Nº 22-2007-GORE CUSCO*** *Conforma Grupo Técnico "Desarrollo e Industrialización Gas Natural Región Cusco.*
23-04-2008	***DECLARACIÓN CUSCO: PRESIDENTES REGIONALES GASODUCTO SUR ANDINO*** *Arequipa, Puno, Cusco: Hugo Gonzáles, vicepresidentes de Madre de Dios y Apurímac.*
16-04-2008	***CUMBRE DE ALCALDES DEL SUR EN DEFENSA DEL GASODUCTO SUR ANDINO*** *No exportación gas lote 88 - Construcción* ***GASODUCTO SUR ANDINO*** *- Lugar: Arequipa*
08-011-2007	***LEY Nº 29129: DECLARA DE NECESIDAD E INTERÉS PUBLICO LA CONSTRUCCIÓN GASODUCTO CAMISEA –SANTA ANA –CUSCO.*** *(Gobierno Alan García Pérez).*
13-09-2007	***FORO CONTRA LA EXPORTACIÓN DEL GAS E INSTALACIÓN POLO PETROQUIMICO*** *Gobiernos Regionales Apurímac, Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna*
2007	***ACTA – Comité de Lucha La Convención - primer ministro Jorge del Castillo*** *Construcción Gasoducto Camisea – Quillabamba.*
04-06-1999	***LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL Nº 27133***
22-04-1999	***DECRETO DE URGENCIA Nº 022-99*** *Declara de necesidad e Interés Nacional el Desarrollo del Proyecto CAMISEA.*

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley propone modificar el artículo número 7 de la Ley 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, adicionando el párrafo 7.7 al artículo 7 con el fin de establecer mejores condiciones para la promoción de acceso de gas doméstico (GLP) para todas las provincias y distritos del departamento del Cusco mediante la entrega del Vale de Descuento FISE, financiado por el Fondo de Inclusión Social Energético.

Con dicha modificación, se garantiza el cumplimiento del artículo 1 de la Constitución en relación a que "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; asimismo, se garantiza el cumplimiento de unos de los deberes estatales establecidos en el artículo 44 de la Constitución sobre la promoción del **bienestar general de la población** que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta considera el siguiente cuadro de actores:

ACTORES	BENEFICIOS	COSTOS
Población de la Región Cusco	• Optimiza un mejor acceso de la población al uso del gas doméstico. • Mejora en las condiciones de vida. • Desarrollo de derechos conexos.	No aplica
Estado	• Respeto al derecho de los beneficiarios. • Mejora la calidad de vida de la población. • Satisfacción de demanda social por el uso del gas. • Promoción de bienestar de la población.	No aplica

Fuente: Elaboración propia

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado 19 del Acuerdo Nacional relativa a la "Desarrollo sostenible y gestión ambiental", la cual dispone lo siguiente:

> **"19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental**
> Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos

también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.
Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente."

Al establecer mejores condiciones para la promoción de acceso al GLP en el departamento del Cusco generará un acceso masivo y equitativo a un servicio básico como es el uso de una fuente de energía limpia como el gas domiciliario (GLP) con el fin de mejorar la calidad de vida y generando así un desarrollo positivo en los habitantes de la región.

Asimismo, la presente propuesta guarda relación con el objetivo II: Equidad y Justicia Social, Política de Estado 10 relacionada a la Reducción de la pobreza, en el tema número 30 "Lucha contra la pobreza", de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR.